

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2014-9091** *Instrucciones que regulan el procedimiento de admisión de alumnos a las Enseñanzas de Bachillerato y Educación Secundaria para personas adultas en el régimen de Educación a Distancia para el curso escolar 2014/2015.*

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de bachillerato y educación secundaria para personas adultas en régimen de educación a distancia para el curso escolar 2014/2015, se desarrolle conforme a las siguientes.

#### INSTRUCCIONES

##### Disposiciones legales generales

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
2. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
3. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
4. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
5. Decreto 75/ 2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
6. Decreto 5/2012, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
7. Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos.
8. Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.
  - A. Procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas de Bachillerato en el régimen de educación a distancia para el curso escolar 2014/2015.
    1. Normativa aplicable.
      - a. Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado mediante Decreto 12/2013, de 4 de abril.

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

b. Orden EDU/58/2008, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 74/2008.

c. Orden EDU/91/2008, de 10 de octubre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d. Orden EDU/100/2008, de 21 de noviembre, por la que se regulan las condiciones para la evaluación en el bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### 2.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Bachillerato en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2014/2015.

#### 3.- Determinación de plazas vacantes.

No se establece un límite de plazas vacantes.

#### 4.- Condiciones de acceso.

Las condiciones de acceso a estas enseñanzas son las establecidas en el Artículo 2.1 de la Orden EDU/91/2008, de 10 de octubre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Podrán matricularse personas mayores de dieciséis años que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Trabajar en un horario que no les permiten acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

b. Ser deportista de alto rendimiento.

c. Cursar enseñanzas de música o danza, ciclos formativos de Formación Profesional, o encontrarse en otras circunstancias excepcionales que impidan realizar estudios de Bachillerato en régimen ordinario.

#### 5.- Solicitudes.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de bachillerato a distancia:

a. Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado asignaturas de cualquier modalidad de bachillerato en régimen a distancia y deseen continuar los estudios del mismo.

b. Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de bachillerato a distancia, formalizarán una única solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I-A.

La solicitud, acompañada del Anexo I-B y la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, donde se indicará, además de la modalidad de bachillerato, todas las asignaturas que se desean cursar.

Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en bachillerato en régimen distancia será de tipo parcial. Por lo tanto, no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente y los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta.

El alumnado podrá matricularse de las asignaturas que desee, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 74/2008 y en la Orden EDU/58/2008, hasta un máximo de 1.000 horas en total. En el Anexo III se especifica la carga horaria de cada asignatura ofertada en este régimen y en el Anexo IV la distribución natural de las asignaturas en los dos cursos.

#### 6.- Documentación.

La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

a. Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan.

b. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

c. Documentación según el caso:

c.1.- Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a) del punto 4 de estas Instrucciones, deberán aportar la siguiente documentación:

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

c.1.1.- En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, o certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

c.1.2.- En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

c.2.- Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado b) del punto 4 de estas Instrucciones, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.3.- Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado c) del punto 4 de estas Instrucciones, será necesario un informe del Servicio de Inspección, para lo cual se les requerirá la documentación que se estime conveniente y que se comunicará según la situación particular.

El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, salvo autorización expresa (Anexo I-B), deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Bachillerato, o que las hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

#### 7.- Convalidaciones.

Las materias superadas antes de la implantación de las enseñanzas del Bachillerato reguladas por el Decreto 74/2008 y no contempladas en dicho Decreto, serán computadas conservando los mismos efectos que tenían cuando se cursaron.

Para la equivalencia de materias se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden EDU/91/2008, de 10 de octubre, por la que se organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los alumnos procedentes del Bachillerato de otra modalidad, ordinario o nocturno, podrán incorporarse a la modalidad de distancia sin necesidad de matricularse de las asignaturas que tuvieran ya superadas. Para alumnos del régimen ordinario, en el caso de que hayan repetido curso, se considerarán como materias superadas las que lo estén en el último año que realizó los estudios.

#### 8.- Lugar y forma de presentación de solicitudes y matrícula.

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se presentará en la Secretaría de cada centro en el que se solicite el acceso. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en el punto 9.

#### 9.- Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

El plazo para presentar la solicitud y formalizar la matrícula es único y comprende entre los días 1 y 26 de septiembre, ambos inclusive.

En virtud de las especiales circunstancias del alumnado en este régimen educativo, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido y hasta el 31 de octubre. El Director del centro resolverá la autorización de las matriculaciones correspondientes a estas solicitudes.

Se podrán solicitar autorizar matriculaciones después de octubre cuando se basen en circunstancias excepcionales como:

a. Traslado de expediente.

b. Cambio de la matrícula en régimen presencial a régimen a distancia por Incorporación a puesto de trabajo que impida la asistencia en régimen presencial.

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

c. Cambio de la matrícula en régimen presencial a régimen a distancia por cargas u obligaciones personales o familiares que impidan la asistencia en régimen presencial.

d. Cambio de la matrícula en régimen presencial a régimen a distancia por enfermedad prolongada que impida la asistencia en régimen presencial.

e. Otras circunstancias excepcionales.

La solicitud fuera de plazo que se base en estas circunstancias excepcionales, se presentará al Director del centro en el que se va a realizar la matrícula, que recabará la documentación que estime oportuna y que comunicará al Servicio de Inspección de Educación, para que valore y resuelva la autorización o no de la matrícula.

La matrícula se considera admitida cuando se haya comprobado que la solicitud está perfectamente cumplimentada, se aportan los datos y la documentación necesaria.

10.- Información que deben facilitar los centros.

El centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

a. Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.

b. Planificación de itinerarios formativos.

c. Asignaturas que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber superado otras anteriormente.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a. Plazo de solicitudes de admisión y matriculación.

b. Relación de documentos que deben presentarse.

La secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

B. Procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas en el régimen de educación a distancia para el curso escolar 2014/2015.

1.- Normativa aplicable.

a. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para las Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación.

c. Orden HAC/31/2013, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2013 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.

2.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Educación Secundaria para Personas Adultas en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2014/2015.

3.- Determinación de plazas vacantes.

No se establece un límite de plazas vacantes.

4.- Condiciones de acceso.

Las condiciones de acceso a estas enseñanzas son las establecidas en el Artículo 5 del Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos trabajadores de las escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, en virtud de lo estipulado en el Artículo 25.2 de la Orden HAC/31/2013.

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

Se contemplan las siguientes excepciones:

a. Podrán matricularse personas mayores de dieciséis años que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a.1.- Trabajar en un horario que no les permiten acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

a.2.- Ser deportista de alto rendimiento.

a.3.- No poder seguir las enseñanzas por el régimen de escolarización obligatoria, garantizándose, en todo caso, que se han agotado previamente todas las medidas educativas en la Educación Secundaria Obligatoria.

b. Podrán cursar enseñanzas correspondientes al segundo nivel de la Educación Secundaria para Personas Adultas (módulos 3 y 4) los alumnos mayores de dieciséis años que, habiendo cursado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, no dispongan de la oferta de los módulos voluntarios en el municipio donde hayan cursado los módulos obligatorios o se requiera un desplazamiento superior a 15 Km desde su lugar de residencia para poder cursarlos.

A las personas que se incorporen por primera vez a estas enseñanzas se les realizará el proceso de Valoración Inicial del Alumnado (VIA), que permitirá orientarles sobre los módulos que deben cursar, en base a lo dispuesto en la Orden EDU/2/2009.

El resultado de dicha valoración, que será comunicado al alumno, tendrá un carácter preceptivo a efectos de matriculación y se consignará en su expediente académico.

Una vez realizada la VIA y conocidos los módulos que se deben cursar, el alumno podrá matricularse de los que desee, según sus posibilidades y disponibilidad.

5.- Solicitudes.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas a distancia:

a. Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado ámbitos de cualquier nivel en régimen a distancia y deseen continuar los estudios en este tipo de enseñanza.

b. Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas a distancia, formalizarán una única solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo II-A.

La solicitud, acompañada del Anexo II-B y la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, donde se indicarán todos los ámbitos que se desean cursar.

Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en estas enseñanzas en régimen distancia será de tipo parcial. Por lo tanto, no conllevará reserva de plaza para la convocatoria siguiente y los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta.

Salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas, el alumnado podrá matricularse de los ámbitos que desee siempre que tenga superado el ámbito correspondiente del módulo anterior.

6.- Documentación.

La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

a. Acreditación académica que dé acceso a estos estudios.

b. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

c. Documentación según el caso:

c.1.- Titulación que da el acceso a cursar Educación Secundaria para Adultos.



JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

c.2.- Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a.1) del punto 4 de estas Instrucciones, deberán aportar la siguiente documentación:

c.2.1.- En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, o certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

c.2.2.- En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

c.3.- Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a.2) del punto 4 de estas Instrucciones, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.4.- Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a.3) del punto 4 de estas Instrucciones, será necesario un informe del Servicio de Inspección, para lo cual se remitirá al citado Servicio la fotocopia del historial académico o de las siguientes páginas del Libro de Escolaridad:

c.4.1.- Páginas correspondientes a "Años de escolarización en Educación Secundaria Obligatoria".

c.4.2.- Páginas correspondientes a "Finalización de la Escolaridad Obligatoria" y, en su caso, página correspondiente a "Educación Secundaria Obligatoria. Acreditación de la Evaluación" o fotocopia de la página donde figuren las calificaciones del último curso.

c.4.3.- Si el alumno ha cursado un Programa de Diversificación Curricular, las páginas correspondientes a sus resultados.

El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, salvo autorización expresa (Anexo II-B), deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Bachillerato, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

7.- Lugar y forma de presentación de solicitudes y matrícula.

Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, se presentarán en la Secretaría del centro donde se vayan a cursar estas enseñanzas. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en el punto 8.

8.- Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

El plazo para presentar la solicitud y formalizar la matrícula es único y comprende entre los días periodos:

a. Primer cuatrimestre: Entre el 1 y el 12 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

b. Segundo cuatrimestre: Entre el 15 y el 30 de enero de 2015, ambos inclusive.

Podrán atenderse solicitudes dentro de los 20 días naturales siguientes al de cierre de plazo siempre que existan plazas disponibles.

La matrícula correspondiente al segundo cuatrimestre estará condicionada a los resultados de la evaluación final del primer cuatrimestre.

La matrícula se considera admitida cuando se haya comprobado que la solicitud está perfectamente cumplimentada, se aportan los datos y la documentación necesaria.

9.- Información que deben facilitar los centros.

El centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

- a. Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- b. Planificación de itinerarios formativos.
- c. Asignaturas que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber superado otras anteriormente.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a. Plazo de solicitudes de admisión y matriculación.
- b. Relación de documentos que deben presentarse.

La secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

santander, 18 de junio de 2014.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Enrique Haya Porrero.

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

ANEXO I-A  
(Página 1 de 2)

## SOLICITUD DE ADMISIÓN EN BACHILLERATO EN MODALIDAD A DISTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE			
1º apellido:	2º apellido:	Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:	Domicilio:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
País	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Correo electrónico:			
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País de nacimiento:	

 SOLICITO ADMISIÓN EN BACHILLERATO

## SITUACIÓN DEL ALUMNO

- He cursado y superado en el curso anterior en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, alguna asignatura de Bachillerato.
- Soy mayor de 18 años o los cumplo en el año 2014.
- Soy mayor de 16 años y tengo un contrato laboral que me impide cursar Bachillerato en régimen ordinario.
- Soy mayor de 16 años y deportista de alto rendimiento.
- Soy mayor de 16 años y curso enseñanzas de música, danza o ciclos formativos de Formación Profesional que me impiden cursar Bachillerato en régimen ordinario.
- Soy mayor de 16 años y me encuentro en otras circunstancias excepcionales que me impiden cursar Bachillerato en régimen ordinario.

## DATOS ACADÉMICOS

Centro de procedencia:	Curso:	Grupo:
------------------------	--------	--------

MODALIDAD QUE SE SOLICITA:  Ciencias y tecnología  Humanidades y ciencias sociales

## SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y SOLICITA sea admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.

En....., a ..... de ..... de 20....  
(Firma del solicitante)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero YEDRA, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la LOPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.



JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

ANEXO I-A  
(Página 2 de 2)

BACHILLERATO - RELACIÓN DE ASIGNATURAS QUE SE SOLICITAN				
	CURSO	SIGLAS DE LA ASIGNATURA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CARGA LECTIVA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
TOTAL HORAS:				

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122



ANEXO I-B

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN BACHILLERATO EN MODALIDAD A DISTANCIA**

TITULACIÓN QUE DA ACCESO A LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO

- .....
- .....

ACCESO POR INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

- Documentación solicitada por el Servicio de Inspección.

En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, el abajo firmante

- AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud.

Además aporta, si procede, fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del BOE donde conste la condición de deportista de alto nivel.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral).
- Certificado de empresa en el que conste actividad o puesto profesional desempeñado.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

- NO AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud, por lo que aporta fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral).
- Certificado de empresa en el que conste actividad o puesto profesional desempeñado.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

En....., a ..... de ..... de 20....  
(Firma)

Fdo:.....

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

ANEXO II-A

SOLICITUD DE ADMISIÓN A SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN MODALIDAD A DISTANCIA

DATOS DEL CENTRO			
Centro:		Localidad:	
DATOS DEL ALUMNO			
1º apellido:	2º apellido:	Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:		Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
País	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Correo electrónico:		Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País de nacimiento:	
DATOS ACADÉMICOS			
Centro de procedencia:		Curso:      Grupo:	
¿TIENE QUE HACER PRUEBA DE VALORACIÓN INICIAL (VIA)?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
MÓDULO 1		MÓDULO 2	
<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua I <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma I <input type="checkbox"/> Inglés I <input type="checkbox"/> Francés I <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico I <input type="checkbox"/> Ámbito social I		<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua II <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma II <input type="checkbox"/> Inglés II <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico II <input type="checkbox"/> Ámbito social II	
MÓDULO 3		MÓDULO 4	
<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua III <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma III <input type="checkbox"/> Inglés III <input type="checkbox"/> Francés III <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico III <input type="checkbox"/> Ámbito social III		<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua IV <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma IV <input type="checkbox"/> Inglés IV <input type="checkbox"/> Francés IV <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico IV <input type="checkbox"/> Ámbito social IV	
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y SOLICITA sea admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En....., a ..... de ..... de 20.... (Firma del solicitante)</p> <p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero YEDRA, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la LOPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.</p>			

CVE-2014-9091

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122



ANEXO II-B

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS

TITULACIÓN QUE DA ACCESO A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS

- .....
- .....

ACCESO POR INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

- Documentación solicitada por el Servicio de Inspección.

En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, el abajo firmante

- AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud.

Además aporta, si procede, fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del BOE donde conste la condición de deportista de alto nivel.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

- NO AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud, por lo que aporta fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del BOE donde conste la condición de deportista de alto nivel.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral).
- Certificado de empresa en el que conste actividad o puesto profesional desempeñado.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

En....., a ..... de ..... de 20....  
(Firma)

Fdo:.....

CVE-2014-9091

JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

ANEXO III

OFERTA DE BACHILLERATO

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

COM: Común

MCT: Modalidad de ciencias y tecnología

MHC: Modalidad de humanidades y CCSS

OPT: Optativa

OPC: Opcional

Curso	Tipo	Siglas	Asignatura	Horas	H/S
1º	COM	LE1	Lengua castellana y literatura I	75	3
1º	COM	ING1	Lengua extranjera I – Inglés I	75	3
1º	COM	FR1	Lengua extranjera I – Francés I	75	3
1º	COM	CF1	Filosofía y ciudadanía	75	3
1º	COM	CI1	Ciencias para el mundo contemporáneo	50	2
1º	COM	EF1	Educación física	50	2
1º	MCT	MT1	Matemáticas I	100	4
1º	MCT	FQ1	Física y química	100	4
1º	MCT	BG1	Biología y geología	100	4
1º	MCT	TI1	Tecnología industrial I	100	4
1º	MCT	DT1	Dibujo técnico I	100	4
1º	MHC	HM1	Historia del mundo contemporáneo	100	4
1º	MHC	LT1	Latín I	100	4
1º	MHC	MCS1	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I	100	4
1º	MHC	GR1	Griego I	100	4
1º	MHC	EC1	Economía	100	4
1º	OPT	TIC1	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	100	4
1º	OPT	ING1	Segunda lengua extranjera I – Inglés I	100	4
1º	OPT	FR1	Segunda lengua extranjera I – Francés I	100	4
1º	OPT	PS1	Psicología	100	4
1º	OPC	RE1	Religión	25	1

Curso	Tipo	Siglas	Asignatura	Horas	H/S
2º	COM	LE2	Lengua castellana y literatura II	100	4
2º	COM	ING2	Lengua extranjera II – Inglés II	75	3
2º	COM	FR2	Lengua extranjera II – Francés II	75	3
2º	COM	HF2	Historia de la filosofía	75	3
2º	COM	HE2	Historia de España	75	3
2º	MCT	MT2	Matemáticas II	100	4
2º	MCT	F2	Física	100	4
2º	MCT	QUI2	Química	100	4
2º	MCT	TI2	Tecnología industrial II	100	4
2º	MCT	DT2	Dibujo técnico II	100	4
2º	MCT	CT2	Ciencias de la Tierra y medioambientales	100	4
2º	MCT	BG2	Biología	100	4
2º	MCT	ELE2	Electrotecnia	100	4
2º	MHC	HA2	Historia del arte	100	4
2º	MHC	LT2	Latín II	100	4
2º	MHC	MCS2	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II	100	4
2º	MHC	GR2	Griego II	100	4
2º	MHC	EC2	Economía de la empresa	100	4
2º	MHC	LU2	Literatura universal	100	4
2º	MHC	GEO	Geografía	100	4
2º	OPT	ICS2	Investigación en ciencias sociales	100	4
2º	OPT	FR2	Segunda lengua extranjera II – Francés II	100	4
2º	OPC	RE	Religión	25	1



JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 122

ANEXO IV

DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE BACHILLERATO

Para obtener el Título de Bachillerato es necesario superar las asignaturas correspondientes, según la modalidad y tipo, pudiendo tomar como referencia para la matriculación el siguiente cuadro:

PRIMERO DE BACHILLERATO

<b>COMUNES</b>	Obligatoria	Lengua castellana y literatura I	
	Obligatoria	Lengua extranjera I – Inglés I	
	Obligatoria	Lengua extranjera I – Francés I	
	Obligatoria	Filosofía y ciudadanía	
	Obligatoria	Ciencias para el mundo contemporáneo	
	Obligatoria	Educación física	
<b>MODALIDAD</b>	<b>CIENCIAS Y TECNOLOGÍA</b>	Obligatoria	Matemáticas I
		Obligatoria	Física y química
		A elegir 1	Biología y geología
			Tecnología industrial I
			Dibujo técnico I
	<b>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</b>	Obligatoria	Historia del mundo contemporáneo
		A elegir 2 * Al menos una de las señaladas	Latín I *
			Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I *
			Griego I
			Economía
<b>OPTATIVAS</b>	A elegir 1	Tecnologías de la información y comunicación	
		Psicología	
		Segunda lengua extranjera II – Inglés II	
		Segunda lengua extranjera II – Francés II	
<b>OPCIONALES</b>	Opcional	Religión	

SEGUNDO DE BACHILLERATO

<b>COMUNES</b>	Obligatoria	Lengua castellana y literatura II			
	Obligatoria	Lengua extranjera II – Inglés II			
	Obligatoria	Lengua extranjera II – Francés II			
	Obligatoria	Historia de la filosofía			
	Obligatoria	Historia de España			
	<b>MODALIDAD</b>	<b>CIENCIAS Y TECNOLOGÍA</b>	A elegir 3	Matemáticas II	
Física					
Química					
Tecnología industrial II					
Dibujo técnico II					
Ciencias de la Tierra y medioambientales					
Biología					
Electrotecnia					
<b>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</b>		A elegir 3	Historia del arte		
			Latín II		
			Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II		
			Griego II		
			Economía de la empresa		
			Literatura universal		
			<b>OPTATIVAS</b>	A elegir 1	Investigación en ciencias sociales
					Segunda lengua extranjera II – Inglés II
Segunda lengua extranjera II – Francés II					
<b>OPCIONALES</b>	Opcional	Religión			

2014/9091

CVE-2014-9091